

SALE TODOS LOS DIAS.

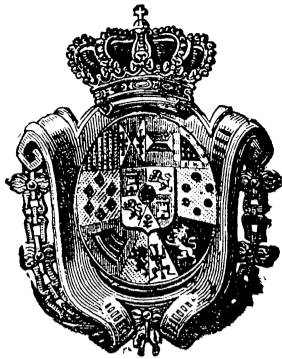
Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with subscription rates: Por un año... 260 rs., Por medio año... 130, Por tres meses... 65, Per un mes... 22.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, Canaries/Baleares, and India: En las provincias... 360 rs., En Canarias y Baleares... 400, En India... 419.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Encomendado el conocimiento y resolución de todos los negocios relativos á la industria general al nuevo ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas; siendo uno de sus ramos mas interesantes y productivos el de la minería, que hasta aquí ha corrido al cargo del de la Gobernacion, y tomando en consideracion las razones que me han expuesto mis Secretarios del Despacho de la Gobernacion del Reino y de Comercio, Instrucción y Obras públicas sobre la conveniencia de incorporar este negociado á los demas de la industria general para su acertada direccion y fomento; oído mi Consejo de Ministros, he venido en decretar que en lo sucesivo el conocimiento y resolución de los negocios de la minería en todas sus partes correspondan al expresado ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, quedando los respectivos Ministros encargados de la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio á 9 de Diciembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña desde Berga, con fecha 3 del corriente, dice, con referencia á un oficio del comandante general de Tarragona, que de los cinco distritos en que se divide su territorio, no existe faccioso alguno en los de Falset, Valls y Reus; que en el de Vendrell solo vaga el cabecilla Paumane con 11 individuos; en el de Montblanch el Patade con 13, y en las montañas de Montagut y Querol, Borges con unos 40 hombres y el Grisot con siete.

El mismo, con fecha 3 desde Ripoll, al dar cuenta de sus movimientos, dice que una gavilla de 17 jefes y oficiales que atravesó la frontera se ha visto obligada, por la activa persecucion que se le hizo, á volverse á Francia, presentándose á indulto el titulado coronel que la mandaba D. Antonio Gonzalez, el comandante D. Juan Moll y dos oficiales mas, precedentes de la misma.

El general segundo cabo del mismo distrito, en comunicacion del 6, participa haberse encontrado varias armas y efectos en un reconocimiento practicado en el distrito del Panadés, y que se han presentado á indulto los cabecillas Antonio Aguilera, alias el Fregaire, Andres Raver y Ramon Alegre, alias Gallina.

El mismo, con fecha 7, dice que el alcalde de las Borjas del Campo capturó á un faccioso con su carabina; que el comandante general de Tarragona con la fuerza de su mando sorprendió y capturó en una casa á nueve rebeldes, cuya relacion acompaña, entre ellos el secretario del cabecilla Marsal, y ademas cogió cuatro caballos con sus monturas y varias armas.

El comandante general de Lérida da parte de haberse presentado en Tarragona dos facciosos á indulto.

MINISTERIO DE ESTADO.

El cónsul de S. M. en Burdeos participa el fallecimiento abintestado de D. Luis Bartolomé de Prato, ocurrido en dicha ciudad el 17 de Noviembre último.

Lo que se hace saber á los que se crean con derecho á los efectos que ha dejado, con el fin de que acudan al referido cónsul por sí ó por medio de apoderado.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 12 de Diciembre de 1847.

Table with financial data: Han ingresado en este dia... 43,959, Se han devuelto á solicitud de 29 interesados... 22,397.19, El director de semana, Diego del Rio.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del juez de primera instancia de Piedrahita se ruega á las autoridades que si aprehendiesen al prófugo Francisco Gomez, alias el Majo, vecino de Becedillos, del referido partido judicial, provincia de Avila, le remitan de justicia en justicia á disposicion del juzgado. Las señas del prófugo son las siguientes: Edad 50 años, poco mas ó menos, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz chata, barba poblada, cara abultada. Señas particulares. Un poco zambo de los pies, viste jubon azul, calzon corto de paño pardo, anguarina ó capote á estilo del pais, y calza abarcas.

En virtud de providencia dictada por el señor D. Antonio Artega, juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido, referendada del escribano D. Alfonso Rozalem Garcia, se cita, llama y emplaza por última vez y término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á todos los que se crean con derecho á los bienes de la memoria fundada en la villa de Chozas por el bachiller D. Andres Mingo, para que dentro de dicho término le deduzcan y propongan por sí ó por medio de procurador del mismo juzgado con poder bastante; bajo apercibimiento de que pasado aquel sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá en el asunto segun corresponda en derecho.—Artega.—Rozalem.

D. Juan María de Soto y Rodriguez, abogado de los tribunales de la nacion y juez de primera instancia por S. M. de esta villa de Gaudin y su partido, que de hallarse en actual uso y desempeño de dicho empleo, nos los hombres buenos certificamos.

Por el presente se convoca á todos los acreedores ignorados por débitos ú otras clases de créditos á la testamentaria de D. Francisco Moya, presbítero, cura que fue de la iglesia parroquial de la villa de Gimera de Livar, para que hagan sus respectivas reclamaciones, por sí ó por medio de personas autorizadas, en el término de un mes en los autos de inventario que á instancia de otros se siguen en este juzgado, que si lo hicieren y probaren serán satisfechos de sus adeudos y créditos, ó en la parte que les alcance, conforme á su clase.

Fecha en la villa de Gaudin á 25 de Octubre de 1847.—Juan María de Soto.—Por mandado de dicho señor, José Hologado.

D. Mariano Burillo, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa, provincia de Barcelona.

A virtud de comision que se ha conferido á su merced por el juzgado del distrito de San Antonio de la ciudad de Cádiz en méritos del expediente que se instruye á solicitud del procurador de D. Francisco Moliner y Girifan, presbítero, residente en dicha ciudad de Barcelona, para la percepcion de un legado en cantidad de 15,000 rs. vn., hecho por Doña Manuela de Campos, viuda de D. Antonio Girifan, del comercio de Cádiz, con su codicilo que otorgó ante D. Luis Telis Gonzalez, escribano de Puerto-Real, en 30 de Setiembre de 1839, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la percepcion de dicho legado, para que en el término de 30 dias comparezcan ante el referido juzgado y distrito citado por la escribanía de D. Bartolomé Rivera á deducir las acciones de que se crean asistidos con los documentos que las justifican; apercibidos que discurrido aquel término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manresa á 28 de Setiembre de 1847.—Mariano Burillo.—Por su mandado, Mariano de Mas.

D. José Antonio Quero, abogado de los tribunales de justicia del reino, y por S. M. juez

de primera instancia de esta villa de Campillos y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término improrogable de 30 dias á todas las personas, sin distincion de sexo, edad, condicion ni estado, que se estimen con derecho á los bienes que dotan la capellanía colativa de misas que en la iglesia parroquial de la villa de Cañete la Real fundó Doña Mencía Corona Altamirano, vecina que fue de dicha villa, en 26 de Abril del año pasado de 1767 por su testamento otorgado ante D. Eugenio de Paz Fajardo, escribano del cabildo que fue de la enunciada villa, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en este juzgado por medio de procurador de su número con poder bastante á deducir sus reclamaciones; bajo el debido apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Campillos 12 de Noviembre de 1847.—José Antonio Quero.—Por mandado de dicho señor, Joaquín Sanchez y Luna.

D. José Antonio Quero, abogado de los tribunales de justicia del reino, y por S. M. juez de primera instancia de esta villa de Campillos y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término improrogable de 30 dias á todas las personas, sin distincion de sexo, edad, condicion ni estado, que se estimen con derecho á los bienes que dotan la capellanía colativa fundada en la parroquia de Cañete la Real de este partido por D. Alonso Corona Altamirano en 26 de Diciembre de 1639 años ante Salvador de Medina, escribano público que fue de dicha villa, á fin de que dentro del expresado término se presenten en este juzgado por medio de procurador de su número con poder bastante á usar de su derecho; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Campillos 12 de Noviembre de 1847.—José Antonio Quero.—Por mandado de dicho señor, Joaquín Sanchez y Luna.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.—Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á la persona que sepa el paradero de una certificacion de deuda consolidada no trasferible, núm. 243, de 33,882 rs. 14 mrs. con rédito de 5 por 100, para que en el término de 30 dias se presente en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso principal de la casa titulada de los Consejos, á dar razon del paradero de dicho crédito, que parece ha sido extraviado; en la inteligencia de que estan hechas las comunicaciones oportunas para su retencion en la direccion general de la Deuda pública.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

BAVIERA.

MUNICH 30 DE NOVIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

El nuevo Ministerio, que aparecerá mañana oficialmente, se compone del Príncipe Walstein, Ministro de Negocios extranjeros; Berks, de Interior; Herres, de Hacienda; Beisler, de Justicia. Dicese que Mr. Maurer pasará á Bruselas en calidad de ministro plenipotenciario. Los nuevos Ministros desempeñarán interinamente sus respectivos cargos.

SUIZA.

BERNA 4 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

La Dieta suiza se ocupó en la sesion del 2 de la respuesta que habia de dar á la nota remitida al Directorio federal y á todos los cantones, por Mr. de Sidow, enviado de S. M. el Rey de Prusia.

Hé aqui el texto de la respuesta adoptada por la mayoría:

A S. E. el consejero intimo de la legacion de Mr. de Sidow, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Prusia cerca de la Confederacion suiza.

«La nota de fecha 26 de Noviembre último que S. E. el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Prusia cerca de la Confederacion suiza ha

dirigido al Directorio, como igualmente á todos los Gobiernos cantonales, se ha elevado por el Directorio al conocimiento de la autoridad suprema federal actualmente reunida, y esta tiene el honor de contestar como sigue:

La primera condicion que el canton de Neuchatel fue recibido como canton en la Confederacion está, segun el acta de reunion de 6 de Abril y 19 de Mayo de 1825, concebida en los términos siguientes:

Art. 1.º El Estado de Neuchatel queda admitido en la Confederacion suiza en calidad de canton, á condicion expresa de que el cumplimiento de todos los empeños que el Estado de Neuchatel contraiga como miembro de la Confederacion, la participacion de dicho Estado en la Confederacion de los asuntos generales de la Suiza y la ratificacion y ejecucion de los acuerdos de la Dieta tocarán exclusivamente al Gobierno residente en Neuchatel sin exigir ninguna ratificacion ni sancion ulterior.»

Segun esta disposicion terminante del acta en cuestion, el Príncipe Soberano de Neuchatel está excluido de toda accion con respecto á las relaciones de derecho federal entre la Confederacion y el canton de Neuchatel. Este, en su calidad de miembro de la Confederacion, tiene absolutamente los mismos derechos y obligaciones que cualquiera otro canton, y el artículo mencionado del acta de reunion no tiene otro objeto que el de garantizar á la Confederacion esta asimilacion de la posicion de Neuchatel.

De consiguiente, al someter S. M. el Rey de Prusia á su sancion un acta del cuerpo legislativo de Neuchatel, concerniente á las relaciones federales; comunicando ademas dicha sancion oficialmente á la Confederacion, y exigiendo que, en los asuntos interiores de la Suiza, el canton de Neuchatel sea reconocido como territorio neutral, la Dieta federal debe ver en este acto una intervencion que implica contradiccion con el art. 1.º del acta mencionada, y guardar de la manera mas solemne los derechos y la independencia de la Confederacion.

Conforme al pacto federal de 7 de Agosto de 1815, y una costumbre que jamas ha sido contradicha, la Dieta suiza es competente para decidir la cuestion relativa á saber si un canton ha cumplido con las obligaciones que el pacto le impone, así como la Dieta, en el caso contrario, tiene el derecho de adoptar las medidas necesarias para hacer que se respeten los derechos y la autoridad de la Confederacion. Si pues debe obrar de este modo respecto de un canton cualquiera, conforme al deber que le está impuesto y al juramento que ha prestado sobre el pacto, este acto excluye necesariamente toda presuncion de ofensa ó de hostilidad, y la Dieta debe rechazar la intervencion expresada á este fin en la nota.

La Confederacion ha reconocido en todos tiempos los derechos del principado de Neuchatel como tal, y no se ha mezclado en las relaciones del pais con su Príncipe. En general, los antecedentes y el propio interes de la Confederacion son una garantia suficiente de que se esforzará en mantener y cultivar las relaciones de amistad con los otros Estados, observando religiosamente las obligaciones internacionales. Por otra parte la Confederacion expresa la justa esperanza de que se respetará tambien su soberania y su independencia, y sabe que su mision y su deber son solo la de defenderla con todas sus fuerzas.

La Dieta no puede menos de recordar que, en circunstancias en un todo semejantes, proclamó ya en otra ocasion los mismos principios acerca de la posicion de Neuchatel con respecto á la Confederacion, principios que ha sabido hacer que prevalezcan. A este fin no puede menos de llamar la atencion de S. E. el enviado de Prusia hácia la nota, fecha 5 de Setiembre de 1833, de Mr. Olfers, encargado de Negocios de S. M. el Rey de Prusia, y hácia la respuesta del Directorio de 7 del mismo mes y año.

En cuanto á la notificacion en que S. M. propuso á sus altos aliados la ciudad de Neuchatel como lugar de reunion para haber de mediar en los asuntos de Suiza, la Dieta se halla en el caso de informar á S. E. el enviado de Prusia que se ha llevado á cabo la ejecucion armada de los acuerdos de la Dieta contra la Liga, toda vez que los siete cantones se han sometido á la Dieta federal, la mayor parte por via de capitulacion, sin que haya sido necesario hacer uso de la fuerza de las armas.

Merced á la firmeza de la autoridad federal y al entusiasmo de las tropas federales, no menos que á la industria y humanos sentimientos de sus caudillos, se han restablecido en breve espacio el orden y las leyes. Prescindiendo de esto, la Confederacion debe mantener su derecho de arreglar por sí sus propios asuntos, con tanta mas razon, cuanto que en la cuestion actual ni se trata de complicaciones con otras naciones, ni de guerra entre algunos cantones, sino del uso de la fuerza contra los individuos confederados rebeldes. A mayor abundamiento ha mostrado de nuevo la Confederacion, al par que su voluntad, la fuerza necesaria para haber de

reprimir con mano fuerte por sí misma los bullicios y la momentánea perturbacion de la paz interior.

La Dieta se aprovecha de esta ocasion &c. Berna 2 de Diciembre de 1847.

(De la Presse.)

En la sesion del mismo dia acordó la Dieta federal lo siguiente:

La Dieta federal, Considerando que los siete cantones de Lucerna, Uri, Schwytz, Unterwald, Zug, Friburgo y Valais no se han atendido al decreto de la Dieta de 20 de Julio de este año, en que se prevenia la disolucion de la Liga, ni al de 11 de Agosto último, en que se le advertia formalmente que se abstuviesen de todo cuanto pudiera turbar la paz del pais, señaladamente de continuar haciendo preparativos militares extraordinarios; Considerando que por esta razon ha sido necesario el empleo de la fuerza armada, así para ejecutar dichos acuerdos, como para mantener la tranquilidad general,

DECRETA:

1.º Los cantones de Lucerna, Uri, Schwytz, Unterwald, Zug, Friburgo y Valais satisfarán todos los gastos ocasionados por la Confederacion á consecuencia de su rebeldia á ejecutar los acuerdos de la Dieta de 20 de Julio y 11 de Agosto de este año, sin perjuicio de su accion contra los que resulten culpables.

2.º Los mencionados cantones quedan obligados á satisfacer solidariamente dichos gastos á la Confederacion, y los dividirán entre sí en proporcion del contingente que pagan en metálico.

3.º Pagarán á cuenta la suma de un millon de francos antes del 20 de Diciembre de 1847.

4.º El resto, que será liquidado en cuenta final que aprobará la Dieta, le satisfarán tambien en metálico, ó bien en efectos públicos reconocidos por la Dieta.

5.º La ocupacion militar de dichos cantones continuará hasta tanto que el contenido de los artículos 3.º y 4.º sea completamente llevado á cabo.

6.º Los mismos cantones quedan tambien obligados á reparar todos los daños y perjuicios ocasionados por sus tropas en el robo y saqueo de las propiedades particulares.

7.º Las disposiciones que preceden se ejecutarán sin perjuicio de los acuerdos que la Dieta ha adoptado y adoptará por la responsabilidad con que han cargado los cantones de Neuchatel y Appenzel-Rhodes interiores, negándose á satisfacer su contingente.

8.º El Directorio federal comunicará el presente decreto á todos los cantones, y se encargará de su ejecucion.

(De la misma.)

De conformidad con el acuerdo tomado en junta popular el 29 de Diciembre de 1847, el Gobierno provisional de aquel canton expidió el 30 un decreto excluyendo para siempre del territorio á los jesuitas.

Por otro decreto emanado de la misma autoridad han sido rehabilitados en el ejercicio de sus derechos los ciudadanos comprendidos en causas políticas desde el año de 1844, y se manda cancelar las pendientes.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 5 DE DICIEMBRE.

(Del Times.)

En la sesion del 3 adoptó la Cámara de los Comunes por 256 votos contra 45 la proposicion relativa á la informacion de la penuria mercantil que ha padecido y padece todavia la Inglaterra. En el debate, que fue harto importante, tomaron parte lord John Russell y sir Roberto Peel.

FRANCIA.

PARIS 6 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

El Rey de Nápoles ha llamado precipitadamente á su embajador cerca de esta corte Duque de Serra-Capriola.

Parece que S. M., teniendo en cuenta el desasosiego y el descontento de los ánimos en muchas partes del reino, ha determinado nombrarle virey de Sicilia.

San Quintín 3 de Diciembre.

Ya tengo comunicado á VV. que el distrito de esta villa iba á quedar sin un faccioso, y no me equivoqué.

Conociendo el Sr. coronel Figuerola, que levantando el somaten general, sería el exterminio de la canalla, se efectuó distribuyendo las tropas de su mando en partidas de 20 hombres para apoyar las divisiones que cada pueblo ha hecho, empezando por San Juan de Mediona y concluyendo en Gelida, teniendo esta línea cinco y mas horas de largo. Todos los pueblos dieron la señal en un mismo momento, y al rayar el sol los somatenes se pusieron en movimiento. El resultado es haberse presentado á indulto en Esparraguera 4, en Piera 3, en San Pedro de Riudevilles 11, en San Quintín 10, y en San Sadurní 1.

Idem 3.

Se acaba de presentar en esta, acogiéndose, Martí con dos facciosos mas: de consiguiente solo puedo decirle que ya no hay ni un solo faccioso por este pais. Habiéndole yo mismo dicho que el indulto se acababa, y que fuese á buscar á los demas, me ha contestado con toda gravedad: Tendría que ir muy lejos para encontrar á uno solo, porque yo soy el último que faltaba á presentarme en todo este pais: si algún otro viene, será de otra parte: de modo que se puede viajar sin temor de nada absolutamente por este territorio.

Todos los facciosos se han presentado con armas, con cortas excepciones. Al cabecilla Sallares se le sigue causa en Vilafranca, y dará á VV. cuenta del resultado. (Barc.)

Cervera 3 de Diciembre.

Este pais continúa limpio de faccion, como que á pesar del continuo movimiento de innumerables columnas que se cruzan por todas direcciones, no se proporciona suceso digno de ser escrito á VV.

Desde el regreso del Sr. Pavia, la faccion ha disminuido extraordinariamente: el espíritu público se presenta con mucho mejor aspecto, y los pueblos ni ocultan ni disimulan el deseo de recobrar la paz: á excepcion de dos ó tres partidas, las demas acaban de quedar reducidas á la nulidad; y si bien esto es una ventaja de gran cuantía, convendría quizás no perder de vista que la disminución de faccion todos la presuponian en el rigor del invierno; que á fin de burlar la persecucion, y proporcionarse viveres con facilidad, se dividían en pequeñas partidas, y estas, compuestas de la gente del bronce, todo el mundo lo creía ya, y que en este estado es sumamente difícil que la autoridad superior obtenga los resultados que se propone con la activa persecucion que ordena, todos los conocemos: sin embargo, como testigos de las operaciones, del acierto con que se dirigen, y de los resultados que dan, y sobre todo como muy interesados en que los den cumplidos, el pais ha hecho ciertas observaciones. (Pam.)

Ripoll 3 de Diciembre.

Pensaba de todos modos escribir á VV. hoy cuando acaba de sorprendernos la llegada del Excmo. Sr. Capitan general con su E. M. y una columna de operaciones que sigue á su inmediacion. Viene S. E. de Alpens y Prats de Lluçanés, cuyas columnas ha revistado, haciendo algunas variaciones en sus destacamentos, y dando órdenes á sus jefes para las operaciones sucesivas.

Hoy tengo que dar á VV. buenas noticias: el cabecilla Galar, hijo de este pueblo, y comandante que fue en el ejército carlista, se ha visto obligado á volverse á Francia por no poder sufrir la persecucion que le hacian las tropas.

En la noche del 29 al 30 de Noviembre último se introdujo en España una banda de 47 jefes y oficiales carlistas procedentes de Perpignan, que venían á engrosar las facciones, contando con que Castells mandaba un ejército, como que habiéndose dirigido al valle de Ribas preguntaron al alcalde hacia donde estaba operando la division de Boquica.

Tan luego como aquel les manifestó que dicho cabecilla andaba errante y huyendo de las tropas que lo buscaban por todas partes, y que solo llevaba unos pocos que le seguian, empezaron á decir que los habian engañado. Noticias las columnas de su entrada, marcharon en su busca; y la de este punto, que consta de medio batallon de Vergara á las órdenes del coronel comandante D. Manuel Catalan, les ha hecho tan activa persecucion que, rendidos de cansancio y aterrorizados, no han podido permanecer por aqui ni solamente seis dias, y en la noche anterior han vuelto á refugiarse en Francia desesperados y desengañados: estos podrán llevar noticias frescas y exactas á los que estan atisbando un momento para conseguir entrar; pero no todos han conservado espíritu ni fuerzas para huir.

En Campellas se han presentado á la justicia acogiéndose á indulto el titulado coronel D. Antonio Gonzalez, que venia mandándolos, y el ex-comandante D. Juan Mayols, y aqui lo han hecho el teniente graduado de capitán D. José Aguilár y el subteniente D. José Galceran: los dos primeros estan imposibilitados de andar por el frio y la fatiga. El pais esta en muy buen sentido; y todos creen que, siguiendo nuestro Capitan general tomando las medidas que hasta aqui, y conduciéndose con igual política, debemos confiar que por fin de este mes ó á mediados de Enero solo habrá facciones criminales, con las cuales acabará el somaten de los pueblos.

El último indulto dado por S. E. ha sido político, y se cree lleguen á 250 los que van presentados acogiéndose á él.

Muy contentos se muestran los pueblos con la presencia del general Pavia por estas montañas.

La tropa va hermanándose cada dia mas con los naturales, y su disciplina es inmejorable: los patrones dejan sus casas entregadas á la tropa alojada como si fueran miembros de sus familias. Repito que las facciones se acercan á su termino, pues no van quedando en ellas mas que los hombres manchados con grandes crímenes. (Id.)

dando en ellas mas que los hombres manchados con grandes crímenes. (Id.)

Barcelona 6 de Diciembre.

Se han presentado á indulto los rebeldes siguientes:

En Vich Gabriel Sales, Juan Fajulá. En Monistrol Jaime Casajouana, Ramon Vals. En Sellent Marcos Lledó, Bernardo Creus. En Balsareny José Torres, Antonio Montaner. En Barcelona D. Mauricio Carrio, titulado teniente coronel de la gavilla de Altimira. En Cervera José Raimó, Luis Morros, Antonio Vivas. Al comandante de la columna de Agramunt Pablo París, titulado capitán. Al comandante militar de Guisona Jaime Armengol, Antonio Ret. En Galdas de Malabella Juan Payés. Al comandante de la columna de San Quintín Antonio Hernan, Jaime Roca, Vicente Roset.

En Montrouig D. José Fontgibell, titulado capitán, D. José Fontgibell, su hijo, cadete. En San Pedro de Riudevilles Pablo Serradell, Francisco Goal, Juan Font, Gabriel Suñer, Ramon Rovira, Magin Samuell, Pablo Tort, Francisco Ferrer, José Grexell. En San Quintín Juan Suriol, Juan Carbó, Juan Migné, Francisco Font, Ramon Salas. (Fom.)

Cuerpo de escuadras de Cataluña.—Segunda quincena del mes de Noviembre de 1847.

La escuadra de Moya, en union con una partida de tropa, registró en la tarde del 12 la casa llamada Torre de Orsi, del término de Olot, en la que se halló oculta una escopeta, que fue puesta á disposicion del Sr. comandante de la columna de Prats de Lluçanés, como igualmente el dueño de la citada casa.

La partida de mozos que operaba con la citada columna tuvo en union de la misma un encuentro con la faccion capitaneada por Bou, en el término de Llorá, en la noche del 13, habiendo sostenido un vivo fuego que puso á la faccion en precipitada fuga, en la que abandonaron; y les fueron cogidas, siete mantas, morrales, y una cartera de dicho cabecilla, habiendo aprehendido en el dia siguiente á la madre del mismo, llamada Rosa Bou, natural de Villatorra, la que con los efectos expresados fue conducida al expresado Sr. comandante.

La escuadra de Moya dió un registro en el dia 14 á la casa Periguat de Caragull, del término de Montañola, y el resultado fue hallar dos escopetas, una de ellas recortada, y ademas algunas municiones, lo que junto con María Canals, que habitaba dicha casa, fue entregado al Sr. comandante de la columna de Moya.

La escuadra de Riudoms capturó en dicho dia y en la villa de Falsat á Miguel Caballé, natural de Guran, reclamado por el Sr. juez del partido de Tarragona, al cual fue conducido.

La escuadra de Arbós, en union de la columna de Vilafranca, aprehendió en la madrugada del 16 y en el pueblo de Carme á los facciosos llamados D. Miguel Avelló, alias Estallado, natural de Igualada, capitán de la gavilla de Caletus; Juan Galcerán, de Carme, y Domingo Casanellas, del mismo lugar, á los cuales les fueron cogidos tres fusiles con sus bayonetas, una carabina, un enorme trabuco de bronce y dos cananas, habiendo procedido igualmente á la detencion de Margarita y Jaime Urban, madre é hijo, dueños de la casa en que estuvieron ocultos dichos facciosos, por no haber dado parte al alcalde; todos los cuales, excepto Casanellas, que gravemente herido fue conducido á Capellades, fueron puestos á disposicion de la autoridad competente en el fuerte de la villa de San Quintín.

Los mozos que operan con la columna del distrito de Amer capturaron en el dia 21 á Pedro Puig, natural de la Escala, por ser desertor de marina, y en el pueblo de la Sella á Francisco Giral, natural de San Felú de Pallers, por reclutador de la faccion, y los dos fueron conducidos al Sr. coronel comandante de dicha columna.

La escuadra de Manlleu prendió en el dia 22, y en el término de Sau, al aciesio Miguel Cirera, natural de Vich, ocupándole una carabina y una canana, con lo que fue presentado al Sr. comandante general de aquel distrito.

La escuadra de la Seo de Urgel capturó en el dia 24, y en dicha ciudad, á Pedro Brugalat, José Brugalat, Bartolomé Sabate, José Brugalat, alias Petit de Isop, Juan Salort, Francisco Riu y Pedro Tuset, vecinos del pueblo de Villella, reclamados por incendiarios por el Sr. juez de aquel partido, al cual fueron conducidos.

Los dos mozos de dicha escuadra que se hallan estacionados en Andorra arrestaron en dicho dia, y en San Julian, á Buenaventura Serra, natural del pueblo de Nursi, por ser desertor, habiéndole ocupado una carabina y una canana, con lo que fue presentado al señor comandante general de aquel distrito.

La escuadra de Santa Coloma de Farnés prendió en el dia 25 á José Pujol, natural de Guisclareny, por proparar noticias alarmantes y falsas en favor de la faccion, é ir desprovisto de documentos de seguridad, habiéndole quedado á disposicion del comandante militar de aquel distrito.

Dicha escuadra practicó un registro en la casa de Juan Julich, del pueblo de Borgada, y halló oculto en ella un fusil recortado, tres carabinas, una escopeta y un sable, cuyas armas fueron entregadas al Sr. coronel Rios.

La escuadra de Manlleu, operando con la columna de Tona, prendió en el dia 27, y en las inmediaciones de San Julian de Vilatorra, á los facciosos Juan Navarro, natural de Santa Eugenia de Berga; Francisco Leonart, alias Capdebadella, de Vich; Manuel Sombra, de Racina, en Castilla la Vieja, y á Juan Molist de Villallaons, ocupando á dos de ellos dos trabucos, con los que fueron puestos á disposicion del Sr. comandante militar de Vich.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1847.—El brigadier comandante, José Vivé. (Id.)

Hoy tenemos otra buena noticia acerca de la faccion. Calculando muy acertadamente el comandante general de la provincia de Gerona que las dispersadas fuerzas de Marsal despues de la derrota de Orriols irian á reunirse hacia la parte de Anglés, dispuso que una de las columnas que operan en aquel distrito fuese por la noche hacia aquel punto y registrase los pueblos y caseríos comarcanos.

El jefe de la columna indicada, al encaminarse á cumplir las órdenes de su jefe, supo que Marsal con los suyos se hallaban divididos en dos casas de Bascanó; y temeroso de desperdiciar tan buena coyuntura, pues su columna no bastaba para cercar las dos casas, mandó un parte al comandante, indicándole la necesidad de aumentar sus fuerzas. El mismo comandante general fue en persona con un buen refuerzo; pero al dirigirse á las casas indicadas, hallaron que los facciosos las habian desocupado una hora antes, pues cara la una y la faccion se habia ido á las doce. Mientras se hallaban indecisos sobre el rumbo que debian tomar, el jefe de una partida percibió ruido de caballos y sables de montar en otra casa no muy distante, adonde se dirigieron todas las fuerzas reunidas.

Cercaron la casa, intimaron la rendicion á los sitiados que contestaron haciendo fuego, y mientras se disponia el asalto, Marsal, con otros nueve facciosos montados, ayudado de la oscuridad de la noche, logró evadirse sin mas que un caballo muerto y un ginete herido. Pero dentro quedaban nueve rebeldes, entre ellos el secretario del cabecilla, los cuales se rindieron á discrecion, implorando el perdón de sus vidas. Ademas se aprehendieron algunos caballos, muchas armas, municiones y equipaje, todo sin la menor pérdida por nuestra parte.

Al paso de las columnas se les presentaron cuatro facciosos con armas acogiéndose al indulto. (Id.)

Arahal 7 de Diciembre.

En medio del trastorno general que los disturbios políticos han causado en la sociedad hace algunos años, algo encontramos que conserve todavia una marcha rápida y progresiva hacia su perfeccion, «la enseñanza gratuita de la juventud.»

El 2 y 3 del corriente hemos tenido la satisfaccion de presenciar los exámenes públicos de los alumnos de instruccion primaria, y nos han sorprendido sus adelantos. Ciertamente ningun pueblo de las circunstancias del nuestro, proletario casi en su totalidad, é de menos fondos municipales, y el mas gravado de toda la provincia en contribuciones, puede gloriarse de contar dos establecimientos de esta clase y bajo un pie tan brillante. Los individuos de la comision local, con su digno presidente, no han omitido medio alguno para elevar al rango de la perfeccion institucion tan loable; y los profesores, á cuyo cargo está confiada tan espínosa tarea, no han desmentido la acertada eleccion que de ellos han hecho los ayuntamientos. La uniformidad de sus métodos, orden de secciones, generalidad de materias, el número infinito de niños versados en todas, y sobre todo el desembarazo y precision de sus respuestas, revelan cuanto pudiéramos decir respecto del alto grado á que se ha elevado este ramo de enseñanza. (Cent. de A.)

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion publica del lunes 13 de Diciembre de 1847.

Continuacion de la discusion por párrafos del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

MADRID 15 DE DICIEMBRE.

Concluye el proyecto de ley, presentado por el Gobierno sobre el notariado.

TITULO IV.

Custodia y transmision de los registros y cobro de honorarios devengados y no satisfechos.

Art. 46. Luego que fallezca un notario ú otro poseedor del registro y papeles de su oficio, dispondrá el alcalde del pueblo el depósito y custodia interina de dichos papeles, mientras no se haga cargo de ellos el notario que designe provisionalmente el juez del partido.

Art. 47. El registro y repertorio de un notario suspenso, ó cuyo oficio estuviere vacante ó suprimido, se entregarán por él ó sus herederos respectivamente á uno de los notarios del pueblo, y en su defecto al alcalde ó á quien hiciere sus veces, los cuales asistirán tambien en el primer caso al acto de la entrega, y pondrán su V.º B.º en la diligencia que ha de extenderse.

Art. 48. Si dentro de un mes, contado desde el dia en que hubiere jurado el sucesor en el oficio, no se hubiere verificado la entrega prescrita en el artículo anterior, se hará esta á dicho sucesor en la forma determinada por la ley.

Art. 49. Cuando se suprima un oficio de notario, el titular ó sus herederos deberán entregar dentro de los dos meses siguientes el registro y repertorio á uno de los notarios del pueblo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47.

Art. 50. El promotor fiscal respectivo cuidará de que tenga efecto la entrega prescrita del registro, y de que el juez del partido designe el notario á quien hubiere de hacerse, cuando en el caso de suspension ó vacante del oficio no lo hubieren elegido el titular cesante ó sus herederos en el término señalado.

El notario ó sus herederos que demoraren el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 47 y 49 incurrirán en la multa de 500 rs. por cada mes en la demora, contado desde el dia que fueron requeridos para verificar la entrega.

Art. 51. Antes de verificar la entrega se formará un inventario de las escrituras que aquella contenga, y á su pie firmará el recibo del registro el notario que se hiciere cargo de él, remitiendo un duplicado á la junta de Gobierno y disciplina de los notarios del distrito.

Art. 52. El titular cesante ó sus herederos, y el notario que recibiere el registro, determinarán amigablemente la forma en que haya de hacerse la recaudacion de los honorarios devengados y no satisfechos.

Si no se avinieren al efecto, estarán y pasarán los discordes por lo que determinen tres notarios del pueblo, ó del inmediato en su defecto, nombrados de comun acuerdo por ellos, y en otro caso de oficio.

Art. 53. Lo dispuesto en los artículos anteriores se entenderá sin perjuicio de lo mandado respecto al archivo de escrituras públicas de Madrid ú otro establecimiento semejante, los cuales estarán bajo la dependencia del ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 54. Los notarios no podrán en ningun caso llevar mas derechos que los señalados por el arancel. La primera vez que contravinieren serán castigados correccionalmente; la segunda por medio de formacion de causa; á la tercera incurrirán en la pérdida del oficio.

TITULO V.

Disposiciones transitorias.

Art. 55. Las disposiciones de este titulo se observarán sin perjuicio de los derechos adquiridos por los escribanos y notarios, ó los propietarios de oficios enagenados que á su publicacion estuviesen en actual ejercicio ó posesion de ellos.

Art. 56. Dentro del término que el Gobierno señale, los dueños de oficios públicos de notarios enagenados de la corona exhibirán los títulos de pertenencia de ellos en el ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 57. Reconocidos que fuesen dichos títulos, y tomada razon de todos ellos, se celebrará un sorteo para determinar por él el orden sucesivo en que hayan de ser consumidos, previa devolucion á sus dueños del precio de egresion, el cual se estimará con sujecion á las reglas prescritas en la Real cédula de 6 de Noviembre de 1799.

Art. 58. Los oficios de notarios existentes á la publicacion de esta ley, y los que se crearon de libre nombramiento de la corona, continuaran proveyéndose, mientras no se consuman los enagenados de ella, en el mejor postor á venta vitalicia.

Art. 59. El producto anual de las ventas vitalicias de los oficios de notarios se invertirá, hasta donde alcance, en el consumo de los enagenados perpetuamente, por el orden que les hubiere cabido en el sorteo de que trata el art. 57.

Art. 60. Los notarios que lo fueren de oficios enagenados perpetuamente ó de por vida, no estarán obligados á prestar la fianza que prescribe el art. 44.

TITULO VI.

De las juntas de gobierno de los colegios de notarios.

Art. 61. Los notarios se reunirán en colegios, que estarán regidos por juntas de gobierno.

Las juntas de gobierno estarán encargadas de mantener entre aquellos el orden y la mas rigurosa disciplina, velando por el mejor servicio y por el prestigio y decoro de la clase.

Art. 62. Será ademas atribucion de cada junta:

1.º Dictar y promover ante el juzgado respectivo de partido, segun los casos, las providencias correccionales ó represivas en que incurrieren por infracciones de disciplina los notarios de su distrito.

2.º Prevenir ó conciliar las diferencias y cuestiones que se susciten entre notarios en razon á su oficio, y señaladamente sobre la entrega, depósito y retencion de documentos, caudales ó cualesquiera otros bienes, custodia de protocolos y otorgamiento de escrituras, preferencia en la formacion de inventario y particiones, y dar su dictamen acerca de los mismos puntos cuando no logren que se avengan las partes.

3.º Prevenir ó conciliar asimismo las quejas y reclamaciones de terceros interesados contra los notarios sobre el desempeño de su oficio, evacuar su informe sobre daños y perjuicios que estos deban resarcir, y corregir por medio de la censura y demas providencias disciplinarias las infracciones que lo merezcan, sin perjuicio de la accion que corresponde ejercer á las partes ante los jueces y tribunales si procediese.

4.º Recibir en depósito el estado ó inventario de los protocolos de los oficios suprimidos.

5.º Representar en juicio y fuera de él colectivamente en cuanto á sus derechos é intereses comunes á los notarios de su distrito

La organizacion y atribuciones de las juntas aqui no expresadas se fijarán en un reglamento.

CAPITULO VII.

De la disciplina.

Art. 63. Los notarios no podrán por sí ni por interpuesta persona tomar parte directa ni indirectamente en el distrito de su nombramiento:

1.º En ninguna especulacion ú operacion del comercio, Banco, descuento ó corretaje.

2.º En la administracion de ninguna compañía mercantil ó industrial, ó empresa de arriendo de rentas públicas.

3.º Hacer especulaciones concernientes á la adquisicion y reventa de bienes raíces, cesion de créditos, derechos de sucesion testada ó intestada, acciones industriales ú otros derechos incorporales.

4.º En los contratos y negocios en que prestaren su ministerio.

5.º Tampoco podrán colocar á nombre propio fondos que hubieren recibido de otro, aunque esto haya sido con la condicion de pagar por ellos intereses.

6.º Constituirse fiadores de préstamos, en cuya estipulacion hubieren mediado, ó de cuyo otorgamiento debieren dar fe y testimonio.

7.º Prestar su nombre en ningun caso para que suene por el de otro en ninguna escritura ni contrato, aunque no sean de los expresados en los párrafos anteriores.

Art. 64. Los acuerdos de las juntas en que se impongan las penas señaladas en este título

serán ejecutivos, y contra ellos no habrá otro recurso que el de queja al Gobierno superior por el ministerio de Gracia y Justicia y conducto del fiscal de la audiencia respectiva.

Art. 65. Las infracciones de lo dispuesto en el artículo anterior, y cualesquiera otras de disciplina, se averiguarán de oficio y castigaran con arreglo á esta ley, aunque no hubiere parte querrelante.

Art. 66. Cada junta podrá imponer á los notarios de su distrito que lo merezcan, segun la gravedad de la infraccion, las penas disciplinarias siguientes:

1.º Censurar su conducta por escrito.

2.º Censurarla de palabra, haciéndole comparecer en persona ante la junta para oír de boca del presidente la represion acordada.

3.º La pérdida de voto activo ó pasivo en las elecciones por un término que no exceda de dos años la primera vez, y que podrá extenderse hasta cuatro en caso de reincidencia.

4.º Imposicion de multas que no excedan de 300 rs. por la primera vez, 500 por la segunda y 1,000 por la tercera en las capitales de provincia, y de 200 rs., 400 y 600 en los demas pueblos del reino.

La reincidencia por cuarta vez da lugar á formacion de causa.

Art. 67. Si la falta imputada fuere tan grave que el culpado mereciere ser suspenso ó privado de oficio, la junta respectiva adoptará el acuerdo conveniente, asociándose al efecto por medio de un sorteo un número de notarios del distrito que no sean de su seno, igual al de sus vocales, menos uno.

La junta así compuesta manifestará su opinion acerca de la suspension ó destitucion del culpado en forma de dictamen por escrutinio secreto y mayoría de dos tercios por lo menos de votos de los citados que se hallaren presentes.

Art. 68. Cuando la junta, compuesta en la forma que determina el artículo anterior, fuere de dictamen de que se promueva la suspension ó destitucion del culpado, remitirá una certificacion del acta y dictamen motivado á la secretaría del juzgado respectivo de partido donde residiere, y otra al promotor del mismo.

Art. 69. El síndico dará cuenta á la junta de toda infraccion de disciplina que supiere, y estará obligado á denunciársela de oficio, como asimismo á excitacion del promotor fiscal, de un vocal de la junta ó de parte interesada.

El notario inculcado será citado á comparecer ante la junta en un plazo suficiente, segun las distancias y el estado de las comunicaciones, por medio de oficio cerrado, en que se indiquen por el presidente los cargos que el síndico propusiere.

Si el notario no compareciese en virtud del requerimiento, será citado de nuevo por el mismo término por cédula de escribano, que comprenderá los cargos. Si aun así no compareciere, por el hecho queda autorizado el procedimiento de oficio para lo que convenga, pudiendo empezar por suspension preventiva y provisoria de ejercer.

Art. 70. Respecto á las cuestiones que se susciten entre notarios y dificultades sobre las cuales deban informar las juntas de gobierno, los discordes podrán comparecer ante ellas voluntariamente y sin necesidad de citacion previa.

No compareciendo serán citados ante las mismas por esuelas de secretario y cédula de escribano, en su caso, en que se indiquen sumariamente los hechos que motiven la comparecencia con señalamiento de término prescrito por el art. 69.

Art. 71. No podrá tomar parte en el acuerdo de la junta el vocal de ella que fuere pariente ó afin en línea recta en cualquier grado, y en la colateral hasta el de tio ó sobrino carnal inclusive de la parte querrellosa ó del notario inculcado.

En el caso previsto en este artículo nombrará la junta un vocal que supla por el impedido de deliberar.

Art. 72. Cuando las juntas hubieren de tomar acuerdo en virtud de queja ó reclamacion de tercero, será con citacion del querrelante, que podrá manifestar sus razones por escrito ó comparecer personalmente.

Art. 73. Los acuerdos de las juntas sobre puntos de disciplina serán siempre motivados, y los firmarán en la sesion en que se provean el presidente y el secretario.

Art. 74. Los acuerdos se harán saber por cédula, observándose en la instruccion las formalidades dispuestas por las leyes para las notificaciones judiciales.

Art. 75. Los notarios de cada distrito se congregarán dos veces al año en junta general. Tambien se congregarán en junta extraordinaria, cuando la de gobierno lo acuerde, por motivos de conveniencia ó reclamacion de parte escrita y motivada.

Art. 76. Los reglamentos interiores que formasen los notarios en junta general ó en junta de gobierno se someterán á la aprobacion del ministerio de Gracia y Justicia, remitiéndose á este por conducto del fiscal de S. M. en la audiencia respectiva.

Art. 77. Para que sean válidas las elecciones y cualesquiera otros acuerdos celebrados en junta general, será necesario que concurren la tercera parte, por lo menos, de los notarios del distrito, sin contar en este número los vocales de la junta de gobierno.

Art. 78. Los pasantes ó oficiales de notario que aspiren á ejercer este oficio deberan obtener certificacion de su maestro, en que conste el grado de oficial primero, segundo &c. que ocupen en su estudio.

Art. 79. La matricula indispensable para ser pasante oficial de notario prescrita se verificará previa presentacion de la partida de bautismo del interesado y de la certificacion de que trata el art. 78.

Art. 80. El secretario de cada junta llevará al efecto un libro, cuyas hojas rubricará el presidente, firmando en la primera ó última una nota que exprese las de que se componga dicho libro.

Las partidas de dicho libro serán firmadas por el secretario y por los pasantes á quienes conciernan.

Lo extenderán dentro de tres meses, contados desde la fecha de la certificacion obtenida en la forma determinada por el artículo: dicha certificacion y la partida de bautismo del pasante quedarán depositadas en el archivo de cada junta.

Art. 81. No podrá inscribirse en la matrícula de pasante el que fuese menor de 17 años cumplidos.

Art. 82. No se permitirán inscripciones de matrícula para un grado inferior al de oficial o pasante cuarto sin especial autorización de la junta de gobierno...

No podrá conferirse simultáneamente el mismo grado de oficial a dos o mas personas en un mismo estudio de notario.

Art. 83. Siempre que ascienda en grado un oficial o mudase de estudio, lo participará dentro de tres meses al secretario de la junta...

La autorización se hará presentando el interesado previamente certificación en que conste su ascenso o la mudanza de estudio.

Art. 84. Las juntas de gobierno vigilarán la conducta de los pasantes de su distrito...

Para la aplicación de dichas penas disciplinarias procederán las juntas contra los pasantes en la forma prescrita en este título respecto de los notarios.

TITULO VIII.

De los fondos y gastos de los colegios.

Art. 85. Cada colegio tendrá una caja para sus gastos, los cuales serán acordados en junta general.

El acuerdo de las juntas generales sobre reparto de dichas sumas no será obligatorio, ni tendrá efecto mientras no fuese aprobado por el ministerio de Gracia y Justicia.

TITULO IX.

De los notarios eclesiásticos.

Art. 86. Los que aspiren al nombramiento de notarios eclesiásticos, en cuanto a sus cualidades, estudio y garantías, quedan sujetos a las disposiciones de esta ley.

Disposiciones generales.

Art. 87. El Gobierno dictará las instrucciones y reglamentos que son necesarios para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Art. 88. El Gobierno queda autorizado por la misma para resolver cuantas dudas y dificultades ocurrieren en su ejecución...

Art. 89. Desde la promulgación de esta ley queda por el hecho derogada toda otra disposición y costumbre general o local contraria a su tenor.

Disposiciones provisionales.

Art. 90. Hasta la total extinción de las notarias y escribanías enagenadas de la corona, los notarios eclesiásticos pagarán por valimiento o media anata 600 rs. si el oficio hubiera de ejercerse en las capitales de provincia...

Art. 91. En cada legislatura el Ministro de Hacienda presentará a las Cortes un estado de los oficios de escribano o notario enagenados de la corona...

Art. 92. Las juntas o colegios actuales de notarios harán formal entrega de sus papeles y documentos a las nuevas juntas de gobierno tan luego como se hallaren constituidas.

Art. 93. Lo dispuesto en la presente ley sobre archivos del notariado, forma y conservación del protocolo se entiende sin perjuicio del arreglo general y definitivo de los archivos de la fe pública proyectado por el Gobierno de S. M. y que deberá llevarse a efecto sin levantar mano...

Madrid y Diciembre 9 de 1847. Lorenzo Arrazola.

IMPRESION NACIONAL.

REDACCION DE LA GUIA DE FORASTEROS.

Debiendo rectificarse, para ser incluida en la Guia de 1848, la lista de los señores Secretarios de S. M. con ejercicio de decretos y honorarios existentes en el día...

BIBLIOGRAFIA.

Hemos leído, aunque ligeramente, las poesías del Sr. Campoamor, que en su lugar correspondiente anunciamos, dignas por muchos títulos de la reputación de que gozan entre personas competentes para juzgarlas con mejor crítica que la nuestra.

Nos congratulamos de que el autor haya comprendido toda la importancia de sus versos, y que los ofrezca al público reunidos en una hermosa colección de buen papel, excelentes tipos, y sobre todo de una corrección

may esmerada, no obstante la alteración que observamos entre el adverbio hacia con h, recomendado por la Academia...

En cuanto al mérito literario, justo es que digamos también algunas palabras, siquiera para convidar a los aficionados a que gusten una de las obras de mas mérito de la época.

El Sr. Campoamor escribe en dulcísimas bucólicas y en muy sentidas endechas toda la vida de un hombre, toda la duración de un siglo, toda la fisonomía de una época.

En su libro primero (Ternezas y flores) se reflejan las candidas inspiraciones de un corazón puro, de una alma virgen, virgen como se requiere para cantar en los primeros años de la vida...

¿Qué sinceros, que picarescos y oportunos son aquellos versos que hablan a un máscara con traje de beata! (pág. 74.)

La del celulado manto, la de la toca de encaje, la de mil hombres encanto, ¿cuánto va a que no es tan santo tu pecho como el ropaje?

En vano ocultarnos trata de tus ojos los destellos el lienzo que te recata; y por Dios que son, beata, para ser santos, muy bellos. &c. &c. &c.

Oigamos ahora como el autor se despidе de su país natal, personificándolo en el río Navia. (pág. 75.)

Déjame ver, oh fugitivo espejo! pintada en tu cristal la patria mía, déjame ver a tu falaz reflejo el sitio do mi cuna se mecia.

Tu el primer canto de mi amor oíste; al nacer, tu saludo fue el primero; tu mi primer vagido recogiste; recogerás también el ¡ay! postrero.

Adios, Navia, en tu jactancia cesa de ir tan vano, cesa; no olvides que en tu arrogancia vas midiendo la distancia que hay de la cuna a la huesa.

Pero ¡ay! que la edad de las flores es corta, muy corta, mas corta todavía en los jóvenes de imaginación ardiente. El Sr. Campoamor suspira ya en su libro segundo (Ayes del alma) agitado por el torbellino de las pasiones.

El alma se arroba en santo temor oyendo cantar en apacibles ondechas la contrición del penitente, que confiesa a la par que sus culpas las de otros hombres.

Dadme el perdón, ó no apasteis corderos adonde nacen hienas.

¡Feliz, si a mis errores juveniles, vuestra piedad alzan; ¡bien la merece el que a los veinte abríles ya perdió la esperanza!

A la virtud consagrare holocaustos, y desde hoy, padre mío, esquivaré los mundanales faustos.

¿Quién ha evocado con mas unción y poesía a las deidades protectoras de la virtud, cantando los primeros amores de una virgen? Esuchemos. (pág. 165.)

Blandos favonios del templado esto, un cisne socorred de blanco seno, que al avanzar hacia el cristal del río cayó a la orilla entre el hedor del cieno. Descendend, serafines, de la altura, y unas alas prestad a esa paloma, que ya entre el musgo la serpiente impura a devorarla sin piedad se asoma.

El mancebo desaparece en el libro tercero (Fábulas) para hacer lugar al hombre y al filósofo. El apólogo se presta mucho, como es sabido, para corregir deleitadamente, y este género precisamente es el elegido en esta parte de la colección...

Pero incomparablemente mas vigoroso, mas inexorable, mas crédulo, hasta iracundo se muestra el autor contra el género humano en su libro cuarto. (Doloras.) ¡Ah! no es posible que el alma joven, todavía muy joven del señor Campoamor, haya caído en el pelágo insondable del excepticismo, que supone señor de la generación viviente. Y qué versos usa para cantarlo! En gracia de su maestría, bien puede perdonarsele la ingenuidad con que publica nuestras flaquezas. El corazón se hiela al recorrer los magníficos endecasílabos de la Dolora 24. (Buenas cosas mal dispuestas, página 395.) Si fuese cierto que muchas virtudes sociales no tuviesen otro asiento que el que las supone el Sr. Campoamor, mas valiera repetir con el mismo

¡Mundo! os doy ledo mi postrer adiós.

¡Muerte! del hombre el bienestar sois vos.

Deploramos con el vate las miserias de la humanidad; pero apartemos de ellas la vista para tornarla a otra especie de gemidos, si no tan desconsoladores, a lo menos mas visiblemente exactos.

La Dolora 13 acaba así:

¿Qué fue de tu hermosura?

¿Qué fue de mi ternura?

De la flor que te di, dime, ¿qué ha sido? Perdióse la flor pura, lo mismo que ¡oh tristeza!

mi amor y tu hermosura se han perdido. En el mundo es sabido que sin que uno se acuerde, ¡todo se pierde! oh Dios! ¡todo se pierde!

Acabemos pues nuestra desahogada crítica trasladando íntegra la bellísima Dolora 10.

VANIDAD DE LA HERMOSURA.

A Octavia.

Ni amor canto ni hermosura, porque esta es un vano alíño, y ademas aquel una sombra oscura.

Octavia.

¿No es mas que sombra el cariño? —Nada mas.

Esas flores con que ufana tu frente se diviniza, ya verás cual son ceniza mañana.

Octavia.

¿Nada mas son que ceniza? —Nada mas.

Y en tu contento no escaso, ¿qué dirás que es un contento? ¿qué dirás?

Octavia.

¿Nada mas que viento acaso? —Nada mas, niña, que viento, nada mas.

En la edad de las pasiones, a vueltas de mil enojos, hallarás aire, sombras é ilusiones: ¡nada mas, luz de mis ojos, nada mas!

En resúmen, son las poesías del Sr. Campoamor un conjunto de buena versificación, de locución castiza y de exactas semblanzas, cruces si se quiere algunas veces, pero no por eso menos verdaderas. Su libro compendia al hombre en sus diferentes edades; sonriendo entre ilusiones la primera; filosofando la segunda; y gimiendo con terribles sarcasmos cuando se cree, digámoslo así, próximo al sepulcro.

Fortunadamente el Sr. Campoamor ha recorrido muy pronto estos periodos de la vida, quizá mas pronto de lo que su robusta alma siente y puede soportar todavía. Las azucenas mueren fácilmente al leve contacto de los noes y cierzos; pero las encinas resisten recias a los aguillonos y vendabales. Por otra parte, a los 30 años no se puede aspirar al sacerdocio en el templo de las Musas: bastante triunfo habremos adquirido si obtenemos su gracia en edad temprana. El Sr. Campoamor ha penetrado mas adentro del peristilo, y adorna ya su frente una corona. ¿No es bastante?

Cultive el Sr. Campoamor el afecto de las diosas; queme incienso en sus altares; y digno imitador de los meliflucos acentos de Ovidio, no abandone jamás la dulce melancolía que destilan en lo general sus composiciones, para que la fama tenga un nombre mas que publicar en sus crónicas perdurables.

Revista extranjera de agricultura, industria y comercio, correspondiente a la cuarta semana de Noviembre y primera de Diciembre.

AGRICULTURA. — ITALIA. — Casale. — El Congreso, de cuya reunión dimos ya noticia a nuestros lectores, ha correspondido dignamente a las esperanzas de los interesados en el fomento de los intereses que constituyen la riqueza pública; pues no solo se ha ocupado en los medios teóricos de fomentar la agricultura y el comercio, sino que con un celo y asiduidad dignas de todo elogio ha examinado la cuestión legislativa.

Verona. — La cosecha del arroz, según nos escriben de este punto, ha sido generalmente buena.

Bologna. — Verificada la recolección del cáñamo, ha resultado ser una mitad de la del año pasado, pues solo se han cogido 14 millones de libras: su calidad tampoco ha sido de la mejor.

Alba. — Este comicio ha publicado un programa para la mejora de la raza vacuna.

Voghera. — El extenso programa publicado por el comicio provincial abraza la vinicultura y vitiñicación, la cría del gusano de seda, los caminos y la moralidad é instrucción de la población agricultora.

Turin. — La asociación agraria se ha ocupado en la organización de varios comicios, en el examen de otros trabajos útiles a la agricultura y en la acuñación de una medalla, en la que se ostente en un lado el busto del Rey, y en el otro sus palabras dirigidas al conde de Castagneto, y leídas en el Congreso de Casale.

Jamaica. — Reina gran agitación a causa del estado afflictivo del país, y se esperan con ansia las medidas de la asamblea colonial: los colonos piden un derecho protector y la emigración libre durante cierto número de años. A este triste estado se agrega el huracán acaecido en Tobago el 11 y 12 de Octubre que destruyó la mitad de las cosechas, produciendo ademas un número considerable de víctimas.

Inglaterra. — Hase formado recientemente una liga que lleva el nombre de liga de arrendatarios de Fipperyry, consistiendo su doctrina en que los dominadores sajones han robado el suelo de Irlanda a sus legítimos propietarios, obligándose los coligados a no recuperar como bienes propios del pueblo irlandés las propiedades de sus señores, pero exigiendo que los arrendatarios tengan un derecho que limite lo del señor, que este perciba la renta, pero que aquellos ocupen el suelo pagándole un canon estipulado por peritos jurados.

Estados- Unidos. — La cosecha de algodón ha sido abundante, llegando a 2,300,000 balas contra lo que esperaban los agiotistas y especuladores: las noticias del Mediodía son favorables, reinando un tiempo provechoso.

Francia. — Según nos partes recibidos por los prefectos, la recolección de las patatas se ha terminado, habiendo dado por resultado una cosecha abundante y de buena calidad, pues los efectos de la enfermedad han sido insignificantes.

En Segre acaban de morir cinco vacas envenenadas, a consecuencia de haberlas dado trefol abonado con cenizas de las fabricas de

las fundiciones de plomo, zinc y otros metales; ejemplo que prueba la necesidad de ilustrar la practica agricola por la aplicación de las ciencias a la agricultura.

Grecia. — El suelo de Lerna de Chipre es sumamente dócil, y su clima sumamente benigno; circunstancias que le hacen importante por sus producciones. Su principal artículo es el algodón, y produce en año común 4,000 cántaros, ó 180 oca: pudiendo ser mucho mas considerable si se hallase medio de destruir la langosta que se multiplica prodigiosamente, y si se mejorase la situación de la población. Produce seda blanca y amarilla, y la mejor es la de Paflos, siendo la cosecha total de 21 a 30,000 oca.

El cultivo de Alizari ha tomado gran incremento, calculándose la cosecha en 3,000 cántaros. Las lanas son de calidad ordinaria, y su cosecha son 1,500 cántaros. De vino hay dos clases; el encargado, que al cabo de algun tiempo se convierte en delicioso nectar, y el común ó de pasto, calculando la cosecha del primero en 40,000 cajas de 8 oca cada una. La cosecha de trigo y cebada da buenos resultados; pero la langosta suele, como este año, devorar gran parte, y su incremento pende de las lluvias de invierno: las legumbres, habas, almorta, lino, guisantes &c. &c. se dan bien en toda la isla. Los aceites no dejan nunca de surtir el consumo, y las frutas son bastante apreciadas, sobre todo el albaricoque. Los bosques dan buena madera de construcción, y ademas se cultiva para combustible la carubia, que da una cosecha de 20,000 cántaros.

INDUSTRIA. — FRANCIA. — La gran cantidad de cañas marítimas que se crían espontáneamente, y que hasta ahora han muerto sobre el terreno que las producía, han sido aplicadas a la elaboración de un papel que en muchos trabajos de litografía y grabado reemplaza perfectamente al de china, costando mucho menos que este y el de trapo, hecho probado por numerosos ensayos. La producción de sal marina en 1845 ha ascendido a 4,385,495 quintales metricos, representando un valor de 12,984,205 fr.

Mr. Tremblay, ocupado hace tiempo en el medio de emplear el vapor etéreo como motor, parece haber resuelto el problema, pues hace seis días que en la fabrica de cristales de Guillotiere se halla funcionando un aparato de una fuerza aproximada de 20 caballos, y que hace marchar al mismo tiempo una máquina de vapor de la misma fuerza, y los aparatos mecánicos que sirven para tallar el cristal, descubriendo equivalente a un nuevo motor, y que debe obrar una revolución en el empleo del vapor destinado a la navegación marítima y trasatlántica.

INGLATERRA. — Mr. Smith, de Nottingham, ha inventado un nivel de vapor destinado a indicar la fuerza de este en las calderas de las máquinas de vapor, y que se ha adoptado principalmente para los barcos de vapor.

ESTADOS- UNIDOS. — En New-York se acaba de construir un buque de vapor destinado a la ribera de Hudson, que tendrá cerca de 125 metros de ancho.

COMERCIO. — FRANCIA. — Marsella. — En 10 de Agosto, a pesar de las pocas ventas de aceite de oliva, los precios se sostenian, consistiendo el depósito en 1287 hect. de Nápoles y 335 botas de Rivera y Toscana.

Los negocios sobre los de fabrica han sufrido alguna paralización por la firmeza con que se sostienen los precios en los puntos de producción y la poca cantidad que hay para el desembarque; pero hay esperanzas de mejora: los precios de las lanas no habian sufrido alteración.

En 13 el azafran estaba a 50 fr. el quilóg. Las sedas se colocan con alguna desventaja, pues los precios declinan, hallándose las de Persia de 12-25 a 16. En trigos poca demanda, pero con tendencia a la alza, considerándose el depósito en 600,000 hect. el de Provenza está a 26-25 y 27: el de Polonia 18-12 y 20-62: el de Alejandría a 10 y 10-62: las habas de Marau y Luzon 18-12: el maiz el Ibral 13-12: la cebada de 6-87 a 7-50: el centeno de 9-37 a 10; y las harinas de 40 a 60 fr.: vino y aguardiente en baja 63 fr. pipa, y el aceite de 146-87 a 184-35.

En 14 las lanas de Mazagan estaban a 65 francos la bala, y las mercancías de lana de Levante han tenido salida, quedando las de Kirkagach a 82-50 y 85, las de Chipre de 77-50 a 80 y las de Adenos a 72-50. Los algodones de los Estados- Unidos estaban de 99 a 140 francos.

En 21 las lanas de Odessa estaban a 82 fr. la bala lavada, la negra de Kassabachi a 65, la blanca de Constantinopla de 75 a 80. Los algodones estuvieron en calma. Las ventas de seda han consistido en una sesentena de balas en su mayor parte de Persia con alza de 50 c. en el 3/4 quilóg.: las demas han sufrido nueva baja. El trigo de Provenza de 26-25 a 28-12, de Sísise y Narbona rojo 26-87, de Polonia 18-75 a 20-62, de Marianopoli 19-6 a 19-97, de Odessa y Ghirka 16-62 a 16-87, de Galatz 14-37 a 15, de Ibral 13-75 a 14-37, de Romania 13-75 a 14-37, de Alejandría 10 a 11-25, de Tangarok, duro, de 16-25 a 16-87, de Marianopoli, duro, 14-37 a 16-25: la entrada ha consistido en 187,776 hectólitros, quedando en depósito unos 700,000 hectólitros.

La baja de los vinos y aguardientes se ha detenido, quedando el segundo a 60 fr., y los vinos a 35 y 36 barrica.

En 28 las lanas estuvieron en calma a causa de la duda del resultado de la feria de Tolosa y la mala posición de las cardas y productos fabricados; ia de Tunes ha estado de 47-50 a 52-50 la bala, y lavada de Sigayo a 45. El mercado de algodones estuvo bastante animado, pues se vendieron 1,400 balas, suma bastante importante para este mercado, figurando las de Georgia a 97-50: las mercancías de lana de Levante tuvieron venta, quedando las de Jumel a 107 y 120, y las de Saloni ord. a 80. En metales han tenido lugar diversas operaciones: los 50 quilóg. de plomo español 41 fr. con des. en dep., y el de Cartagena disponible a librar a 37 fr. con des. en dep.; el cobre de Capiglia cerró a 230 fr. los 50 quilóg.

En 3 de Setiembre los algodones en completa calma, si bien por las noticias de América han estado a 92 fr., y los de Kirkagach y Casabar a 82-50 y 85-90. Las lanas estuvieron mas activas; pues las de Caramania han estado a 47-50 los 50 quilóg.; las merinas de Rusia a 5-40 el quilóg., y las de Tunes a 2-10 id.

En 17 los negocios sobre lanas importaron

poco a pesar de la provision; pues solo se hicieron dos ventas, una en lana de Urdgría a 85, y otra de Tangarock, lavadas al mismo precio.

El tribunal de comercio, a consecuencia del aviso recibido del cónsul de Francia en Toscana, informa al comercio que, habiendo invadido el cólera varios puntos del mar de Azoff, la junta de sanidad de Liorna ha fijado en 10 días la cuarentena para los buques de aquella procedencia en vez de siete que antes tenían.

En 25 las ventas de algodones han sido nulass, habiéndose hecho solamente 933 balas de Jumel a precios secretos.

En 12 de Octubre habia pocas ventas en algodones de los Estados- Unidos, habiendo quedado los de Haiti a 25 fr., los de Jumel a 77 y 81-25, y las de Chipre a 73 y 74-25.

En metales se hicieron ventas de cobre rojo de Mongaia a 230 y 3 por 107 de desc.; de plomo duro a 35-50 los 100 quilóg., y de primera fusión a 40 con desc. de 4 por 100. Las lanas estuvieron activas, quedando las de Sfax a 101-25 y 103-75, las de Saffys a 93-75 y 100, las de Salé a 76-55 y 92-50, las de Suiza a 88-75, las de Tunes a 81-25 y las de Maroc de 51-25 a 61-25.

En 9 las lanas estuvieron muy activas, quedando las de Andrinopoli a 72-50: las de Tanger a 130; las blancas de Persia a 95, y las negras a 83.

Los algodones de los Estados- Unidos estuvieron a 90 y 95, y los de Jumel a 94, 50 y 100-50.

En 16 los plomos de primera fundición se colocaron a 40 fr. los 100 quilóg., con desc. de 2 por 100. Los algodones continuaban en calma, habiéndose vendido 24 balas Jumel a 82-25 y 82-50.

En 29 la calma es completa a consecuencia de la crisis de Liverpool, habiéndose hecho solo 100 balas de los Estados- Unidos a 84-25 y 28, averiadas de Jumel a 13-55. Las lanas continúan bien, habiéndose vendido la Urdgría a 80, y las de Casablanca a 67-50, precio que tambien han obtenido las de Andrinopoli y Argel.

En 5 de Noviembre las lanas habian sufrido un poco de calma, habiéndose vendido 40 balas de Andrinopoli fina a 87-50; las de Persia blancas se han comprado a 58-75 y 62-50; las grises a 58-76 y 70, y la negra a 65 y 70.

Los algodones estan en la calma mas absoluta, habiéndose hecho dos ventas; una en algodones de Chipre a 70-25 y 72, y otra de América averiados a 66-50 y 77-75.

Caen. — En Julio, Agosto y Setiembre estuvo el trigo a 29 fr. 25-50 y 22: el centeno a 14-50 y 12-50, y la cebada a 13-50, 12-50 y 11-50.

Rennes. — En iguales meses estuvo el trigo a 26, 24 y 48-80: el centeno a 21, 17 y 17-50, y la cebada a 18-50, 13 y 12-50.

Quimper. — Trigo en Julio 34 fr., en Setiembre 30: centeno 25 y 14-61, cebada 19 y 10-91.

Soissons. — Trigo en Julio 25, en Agosto 21-50; centeno 11 en Julio, cebada 20 en Julio.

Strasbourg. — En Julio estuvo el trigo a 30-50, en Agosto a 19-50 y en Setiembre a 23; centeno 14-50, en Julio y Agosto, cebada 20 en id.

Reims. — Trigo en Julio 26-50, centeno 12-50, cebada 20-35.

Angoulême. — Trigo en Julio y Agosto 31: en Setiembre 24-50, centeno 13 en Julio y Agosto, cebada 20 en id.

Poitiers. — En Julio estuvo el trigo a 23-50, Agosto 20, Setiembre 21-50, centeno 15-50, 15-25 y 16-50, cebada 12, 13 y 13-60.

Orléans. — En Julio estuvo el trigo a 30, en Agosto a 25 y en Setiembre a 28, centeno 13, 50, 14 y 23-50, cebada 10-50, 12 y 18-78.

Bourges. — Trigo en Julio 31-50, en Agosto 30 y en Setiembre 21, centeno 16-25 y 18-50 y 20, cebada 17-75.

Clerm-Fer. — Trigo en Julio 32, en Setiembre 24, centeno 20-30 y 14-50, cebada 16-20 y 13.

Dijon. — Trigo en Julio 27-50, en Agosto 22-50 y en Setiembre 20, centeno 25 y 14, cebada 22 y 13-50.

Dole. — En Julio estuvo el trigo a 27, y en Setiembre a 22; centeno 14-50 y 16, cebada 14 y 13-25.

Toulouse. — Trigo 20 fr. en Julio, 23-50 en Agosto y 19 en Setiembre; centeno 14-25, 14 y 14-10, cebada 9-50, 11 y 11-25.

Carcassonne. — Trigo en Julio 22, 21-50 en Agosto y 21-50 en Setiembre; centeno 15-25, 14-27 y 15-25, cebada a 9-50 y 10.

Montpellier. — Trigo en Julio 24, centeno 16 y cebada 9.

Nîmes. — Trigo en Julio, Agosto y Setiembre 23-50, centeno 17 en Julio y 16 en Agosto y Setiembre, cebada 10-50, 11 y 12.

Mulhouse. — En 29 de Agosto los hilados y calcicos estaban en calma, mientras que los tejidos de lana tendían a la subida.

En 5 de Setiembre la primera materia alta y las ventas de los fabricantes de algodón en perdida: calcicos crudos 90 c., 1ª calidad 37 a 40 c., 2ª 36 a 38½; muselinas de lana de Bhacia de 60 a 72.

En 12 se hicieron ventas en calcicos con baja; los hilados apenas tienen compradores y los precios son débiles: calcicos crudos de 90 c., 1ª calidad 37 a 40 c., 2ª 35½; muselinas de lana 60 a 72 c.

En 40 y 26 eran los precios iguales al día 5. En 3 de Octubre solo habian sufrido alteración los calcicos de 2ª que quedaron de 25½ a 37½; la muselina de 60 a 68.

En 16 bajó un medio el calcico de 2ª, quedando de 35½ a 37.

En 24 volvió a subir el calcico de 2ª el medio que bajó, y la muselina de Bhacia cerró a 55 y 66.

En 31 quedó la muselina de 59 a 65. En 7 de Noviembre subió el calcico de 1ª de 38 a 40.

Rombac. — En 29 de Agosto los negocios sobre lanas y tejidos habian tomado actividad, quedando pocos artículos de invierno, pidiéndose las estofas, los pekios y los paños de satina; pero los obreros tienen tan poco salario que apenas pueden vivir: los artículos para ropa de hombre estan en calma, a excepción de algunos paños que se venden en baja.

En 23 de Setiembre decian que la situación de aquel comercio parecia quererse mejorar; pero los precios estaban bajos, vendiéndose los satines: las estofas ordinarias caras; y se fabricaba poco en algodón por la carestía de la primera materia.

En 31 de Octubre escribian que la situación del mercado se mejoraba, pero sin resultado

para los fabricantes, razon por la que estos van con prudencia. Los obreros estan ocupados en la fabricacion de objetos de entretenimiento, siendo los satins, Montpensier y duquesa lo que mas se buscan: en general hay esperanza en los objetos de entretenimiento.

Alost.—Las telas habian tenido un alza sensible en 28 de Agosto, á pesar de no favorecerlas mucho la estacion y haber gran provision; pero de 433 piezas presentadas al mercado se han vendido 370.

Havr.—En 30 de Julio nuestros mercados de granos y harinas ha presentado esta semana mucha actividad: sin embargo, los precios han estado algo mas firmes, y han cambiado de mano de 5 á 6,000 barriles de harina de América; las buenas calidades de Nueva-Orleans de 34 á 35 fr., y las de Filadelfia de 32 á 33 el barril. De otras clases se han hecho algunas ventas publicas de 22 á 30 francos barril, segun la mercancia, y en este momento puede decirse que estos precios se sostienen con firmeza. En los trigos extranjeros se ha notado alguna demanda en estos ultimos dias con la llegada de algunos compradores del interior que buscan particularmente las buenas calidades del Norte: así los precios han tomado mas firmeza y se han elevado alguna cosa: los de los Estados-Unidos se han pagado á 60 fr., y los muy buenos de Dantzig á 70.

En 7 de Agosto los azúcares en nuestra plaza han tenido alguna baja. Esta mañana se han vendido algunas partidas sobre la base de 30 francos.

En café se han hecho algunos negocios: 700 sacos de Haiti á 40 fr., y 196 de Rio de 36 á 41.

Tambien en arroz ha habido algun movimiento, pero con baja.

En granos y harinas continúan sostenidos los precios: 32 á 35 por las harinas y 35 á 70 por los trigos, segun la mercancia. Ha llegado el buque americano *Huron*, de Nueva-Orleans, con harinas, y el brick frances *Inde-cio*, de la Martinica, con azúcar.

En 17 de Agosto estaban los algodones de Luisiana 120 fr., ord. de id. 103, de Georgia 100; el mercado estaba sin movimiento, y la firmeza de los precios hace retraer á los compradores: de Luisiana mid-fair se han comprado balas á 101, de Movile ordinarias á 102 y ord. de Luisiana á 100-50.

La harina de Génova está á 38 fr. en depósito, el azúcar de las Antillas á 36-25, el arroz de la Carolina á 31-50, y el sebo de Rusia á 18 fr. barril.

En 24 el algodón Luisiana ord. quedó á 106 y el Movile y el de Georgia á 103: el estano de la India se ha comprado á 107-50 los 1,000 blocs.

En 27 de Agosto nuestro mercado de granos y harinas en esta semana ha sido muy poco animado; todas las especies tienden á la baja, y los teneedores con dificultad se conforman á ceder el terreno.

Las harinas de Filadelfia y de Nueva-Orleans se han vendido, segun la mercancia, de 28 á 32 fr. barril.

Los trigos extranjeros siguen la misma proporción, irregulares sus precios segun calidad. Los de América se han negociado algunas buenas partidas á 36 fr. el saco de 200 quilogramos (ocho arrobas).

Los trigos del pais han bajado últimamente de 7 á 8 fr. por saco.

En 31 subió á 104 el algodón de Luisiana, el de Movile ordinario á 104, el de Georgia ord. á 103-50, el de Haiti á 95 y el de Kirgagach á 90: el mercado estuvo animado; las demandas han sido regulares y los precios firmes: azúcar de las Antillas 57-25, harina de Nueva-Orleans 22-75 á 26 barril, y de Rochester 32; trigo de New-York de 50 á 53 el saco, de Nueva-Orleans 39-50 y de Odesa 50; café de Porto-Cabello 47 c. saco, y de Rio 41: cueros secos de Montevideo 68 c.: añil de Bengala 5 fr. caja.

En 29 de Setiembre el algodón de Luisiana subió á 105, el de Movile ord. á 100, el de Georgia á 102-50, habiéndose reducido 1 fr. el precio corriente de hoy; y á librar, ha subido 2.

Café de Haiti 7-39 $\frac{1}{2}$ sacco, de Rio 55 c., azúcar de Puerto-Rico 56-25, harinas genovesas 35 barril, de New-York 34, trigo de New-York 58 sacco, barril de potasa de América á librar 44, añil de Guatemala 4-50, de Bengala 5-75 á 7-25, cueros salados y secos de Fernambuco 52. En 14 quedaron los algodones de Movile y Luisiana á 97 y 103, y se restitio de la crisis de Liverpool.

El arroz de Aracén estaba á 19 y el de la Carolina 33-50, el café del Brasil 36 á 37 $\frac{1}{2}$, de Moka 1-25 bala, Gomalaca 90 c. caja: azúcar de las Antillas 57. Cueros secos de Montevideo 52 $\frac{1}{2}$, salados 37. El estano de la India se ha pagado á 107 el blocs.

En 20 el algodón de Luisiana quedó á 113, y las noticias de Inglaterra producian un efecto fatal, y si el estado actual continúa, como es de creer, el mercado padecerá mucho: los precios han tenido una baja de $\frac{1}{8}$.

En 1.^o de Octubre el algodón Luisiana 100, y segun las noticias de New-York, New-Orleans, Charleston y Movile los precios estaban en baja.

El déficit que ha resultado en los Estados-Unidos y la contradicción sobre la cosecha actual ha dado un poco de movimiento á nuestro mercado: pero á pesar de todo los precios han sufrido una baja de 1 y 2 fr.

Café de Rio 48, de Haiti 39, Porto-Cabello 50, Martinica 1-27 $\frac{1}{8}$.

Harina de New-Orleans de 30 á 30-50. Añil de Bengala 6-40 caja. Sebo de Rusia 70.

En 5 algodón Luis 104, ord. 95, Movile ord. 93.

En 8 el algodón Luis estaba á 89-50, el de Movile á lo mismo, habiendo habido una baja de 5 á 7 fr.

Añil de Bengala 5-50.

En 11 bajó el ord. á 92 y el de Georgia ord. á 93, y los mercados de New-York, New-Orleans y Charleston estaban en baja.

En 15 bajó el 1.^o á 100, el 2.^o á 92 y el 3.^o á 87, habiendo sufrido los precios en general una baja de 2 á 4 fr.

Azúcar de las Antillas 58.

Trigo de New-Orleans 66, los 100 hect. de Polonia averiado 16-50 á 32-50 los 200 quilog.

Café de Rio 49 á 57.

En 19 el Luis á 89, Georgia ord. 87, habiendo tenido en general el mercado una baja de 4 á 1-50.

Café de Haiti 39 $\frac{1}{2}$, azúcar de las Antillas 58-75.

Trigo de Polonia averiado de 19-25 á 31-75.

En 26 Luisiana 93-50, Georgia ord. 80. En 29 el algodón Luisiana ord. 87, el de Movile 88, Georgia 88.

En 30 dieron los metales lugar á algunos negocios, quedando el plomo español á 50-50 y 51 los 100 quilog.; el cobre del Perú á 212-50. En 1 de Noviembre el algodón Luisiana ord. 87, el de Georgia id. 82 continuando la baja. En 9 las demandas fueron mas activas, quedando Luisiana á 91-15, el de Movile á 84 y el de Georgia á 82. En 13 el estano de la India quedó á 102-50 los 100 quilog.—J. L. y M. (A. del P.)

NOTICIAS VARIAS.

En la noche del viernes pronunció el señor D. Manuel Cañete en los salones del Ateneo su primera lección del curso de literatura dramática que piensa explicar en el presente invierno.

Como introducción á este curso recorrió brevemente el joven profesor una larga época de nuestra historia para venir á parar al estado en que se hallaba la España en 1833, año desde el cual se propone analizar las producciones dramáticas. La concurrencia fue numerosa, tanto por parte de los socios del establecimiento, como del público, consiguiendo el Sr. Cañete en varias ocasiones arrancar generales aplausos.

Cuando nos ocupemos de las cátedras del Ateneo en general, tendremos ocasión de volver á ocuparnos de las lecciones del Sr. Cañete.

Ejecuciones.—Con fecha 6 escriben lo siguiente de Cartagena:

Hay un tenido lugar en esta plaza uno de esos lamentables sucesos que, á pesar de su origen y objeto, conmueven los ánimos, llenándolos de dolor y amargura.

Los presidiarios Benito Batallau, Gregorio Fargas, José María Espinosa, Tomas Mendez, Francisco Flores, Santos Vidal y Pedro Cutillas acaban de ser pasados por las armas en cumplimiento de la sentencia que les impuso el consejo de guerra ordinario, aprobada por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, á consecuencia del proceso instruido por haberse sublevado y hecho armas contra el puerto de Mala Muger, asesinando para fugarse al centinela y capataz que formaban parte de su custodia.

Segun tengo entendido otros presidiarios, complicados de menos gravedad en tan infuasto acontecimiento, han sufrido la recarga de algunos años mas de confinamiento. Cuando los sentenciados á la última pena fueron puestos ayer en capilla, se advirtió en algunos ciertos indicios de aversión á cumplir con los deberes religiosos; pero afortunadamente la edificante y consoladora voz de los sacerdotes halló pronto eco en sus corazones, y al instante aparecieron contritos y dispuestos á dar cuenta de sus culpas.

Así es que han muerto llenos de fe, confesos y arrepentidos de sus enormes crímenes, partiendo hacia el lugar de la ejecución con la mayor confianza y con un valor extraordinario. Especialmente Benito Batallau, de quien no puedo menos de hacer particular mérito, ha excitado la admiración general por su juventud, despejo y serenidad, y porque con su ejemplo animaba y consolaba á sus infortunados compañeros. Ha escrito varias composiciones poéticas y su epitalio durante la hora que ha permanecido en la capilla. Otros dos de dichos reos han hecho revelaciones de importancia: solicitaron declarar sobre sucesos graves, y el gobernador interino de la plaza dispuso se pensaran inmediatamente en la capilla el fiscal de la causa y escribano, á cuya presencia y la de los directores espirituales declaró del modo mas solemne José María Espinosa que el solamente fue quien en la noche del 25 de Abril de 1842 hirió de un tiro en la villa de Anejo, de donde es natural, á Longinos Gil, muerto de sus resultados, y que por lo tanto Valentin Saez, de dicha villa de Anejo, que fue entonces sentenciado á presidio, es inocente, por lo cual le pedia perdon, deseando se le reparase en su reputación y males que injustamente sufrió.

Lo mismo ha declarado Gregorio Fargas, natural de Barcelona: al confesar que el solamente asesinó á un sereno en la calle del Vidrio de aquella ciudad el año de 1843, en una noche cuyo dia no recuerda, pero si que ocurrió cuando en el pronunciamiento central del indicado año servia en uno de los batallones de la junta en clase de cabo de cornetas, y que habiendo llegado á su noticia que injustamente se hallaban en presidio Francisco Sión, José Llorens, un tal Santa y un tal Miralles, hacia la misma súplica en favor de estos que la que Espinosa hacia para el referido Saez.

De esperar es que estas confesiones, hechas en momentos tan criticos, produzcan felices resultados en favor de la inocencia, y contribuyan para el mayor detenimiento de fallos sucesivos.

Hé aqui los versos á que se refiere la anterior comunicacion:

EPITALIO.

Jóvenes, aprended de un desgraciado,
Que victima de error ha succumbido;
Después de largo tiempo que ha arrastrado
La cadena de oprobio, ha fallecido,
Para sanar sus penas, fusilado.
Espero no echaréis en el olvido
Que solo la virtud al vicio opuesta
Os librará de escena tan funesta.

Una hora antes de salir al patíbulo computo lo que sigue:

ACTO DE DOLOR Ó ARREPENTIMIENTO.

Recíbeme en tu mansion,
Dios de bondad, señor mio,
Pues si bien he sido impio,
Creo hallar en tí perdon.
Con dolor de corazón
Confieso que he sido insano,
A tu bondad inhumano
Negando tu santa fe,
En tí perdon hallaré
Pues muero como cristiano.

BOLETIN TEATRAL.

Ademas de las funciones que ya hemos anunciado para para Nochebuena el teatro del Príncipe por la tarde un gracioso fin de fiesta

del apreciable actor D. Mariano Fernandez, que se titula *Parraguas, parraguas!* y cuyo protagonista ya pueden adivinar nuestros lectores quien será. Por la noche ejecutarán todos los primeros artistas el célebre sainete *La casa de Tocame Roque*.

—Dícese que la célebre cantatriz española Sra. Montenegro, que tantos aplausos está recogiendo en los principales teatros y altos círculos de las cortes de Europa, ha resuelto venir á Madrid en el momento que terminen los compromisos que actualmente tiene contraidos.

—El CAPITAN PASTRANA.—*El capitán Pastrana* es el título de una comedia de capa y espada que está escribiendo un poeta ventajosamente conocido por las producciones que ya tiene publicadas.

—ALONSO DE ERICILLA.—Ademas de los dramas presentados al Príncipe, que ya anunciamos, parece que tambien tiene la empresa del mismo otra producción, titulada *Alonso de Ericilla*, personaje por cierto cuyo carácter y aventuras ofrecen ancho campo para una composición del mayor interes.

—NOCHEBUENA.—En el teatro de la Cruz están ya dispuestas las funciones de Nochebuena. Se estrenarán obras nuevas por tarde y noche, siendo una de ellas la comedia en dos actos *Alberta I*, y la pieza en uno *Las ligas de mi muger*. Tambien se estrenará el drama *Roberto el Normando*, y no dudamos de que estas producciones, así como la música, bailes y demas que la empresa de la Cruz dispone, dejarán satisfechos los deseos del público.

—ALUMBRADO DE LOS TEATROS.—En la mayor parte de los teatros de esta corte y hasta en el Circo de Paul se apagan las luces antes de salir la mitad de los espectadores que á ellos concurren, causando con esto una molestia que debieran evitar los señores empresarios.

—MR. JOHN LEES.—De Zaragoza nos escriben con fecha 7 del actual:

El público se siente atraído hacia los espectáculos notables de Mister John Lees y sus hijos. Hace ya muchos años que no habiamos visto una concurrencia tan numerosa y constante como la que assiste en estas noches al teatro; bien que jamas se nos habia presentado la ocasión de admirar unos ejercicios tan nuevos y sorprendentes. John Lees se hace aplaudir en los alardes inteligentes de una fuerza superior empleada con delicadeza. Los niños encantan siempre con su belleza angelical, aparte de las difíciles suertes en que arriesgan la exquisita esbeltez de sus formas. No es posible imaginarse un cuadro mas seductor que el que presenta el atleta robusto y poderoso, descansando sobre los ténues miembros de sus dos hijos. Al contemplar la sonrisa deliciosa de sus semblantes, la celestial hermosura de los niños, y el empeño siempre difícil de sus mancomunadas fuerzas físicas, se cree uno trasportado á ese cielo resplandeciente de la mitología griega, donde residen los héroes fabulosos desde que Homero supo elevarlos á la categoría de dioses.

En las nueve funciones que lleva ejecutadas ha trabajado John Lees indistintamente con los pies y con las manos, siendo de un mismo modo notables su aplomo y perfeccion. Con este motivo sentimos que una condicion interesada del director del circo de Madrid haya privado á este artista de lucir su habilidad con los pies, como eran sus deseos, pues entonces nada hubiera dejado que hacer al aplaudido Mr. Price; pero en esto estribaba precisamente el interes de Mr. Paul, que se afana en presentar novedades.

—TEATRO DE BAYONA.—Hemos tenido un placer de oír antes de ayer al joven Juan Llorens, de edad de 11 años, y su hermana Antonia, de 9, el primero ejecutar varias piezas en el violin, y la segunda en el piano. Estos dos jóvenes artistas han sido aplaudidos extraordinariamente.

Ambos han nacido en las islas Baleares.

A la edad de cinco años Juan Llorens anunciaba ser ya un músico consumado: entonces tocaba solo la bandolina. Su padre tomó el partido de llevarle á París con su hermana, en cuya capital ambos metieron mucho ruido.

Presentado el muchacho al embajador español obtuvo de su Gobierno una pensión de 1,000 francos, á fin de poder ser admitido en el conservatorio, en el cual entró en la cátedra de Mazar. Sus felices disposiciones no tardaron en desarrollarse bajo la direccion de un maestro tan hábil. No obstante, sus disposiciones se desarrollaron demasiado pronto, y el joven tuvo que pasar á su pais para recobrar la salud. Este joven hará un dia la gloria de su patria si puede volver á emprender sus estudios.

—JACQUES LE FATALISTE.—En el teatro de Palais-Royal se ha dado últimamente una comedia de Mr. Bernardo Lopez Roberts, titulada *Jacques le fataliste*, que ha obtenido un éxito brillante. Este joven escritor es, como lo indica su nombre, español, y reúne á las mas raras cualidades de talento las circunstancias de conocer á fondo la literatura dramática francesa y la de su propio pais. No se trasluce el origen nacional de su autor en *Jacques*, que es una pieza del género sumamente frances; pero sabemos que no se hará esperar mucho del público la ocasión de aplaudir de nuevo al ya distinguido poeta dramático; pues este trabaja en la actualidad, y tiene ya muy adelantada la obra de otra pieza, en la cual ha logrado reunir con un tacto exquisito la elegancia de la comedia francesa con la interesante originalidad de la española. Esta obra promete á su joven autor un puesto al lado de los primeros autores dramáticos del dia.

—CARLOTA GRISI.—Ha llegado á París, de vuelta de su expedición á Bélgica, la célebre bailarina Carlota Grisi.

El 3 del actual debía tomar parte en uno de sus bailes favoritos, *El Diabolo á cuatro*.

—TEATRO HISTORICO.—El anuncio de las últimas representaciones del *Caballero de la Casa Roja* ha producido un aumento extraordinario en las entradas de este teatro: en la centésimavigésimasegunda, el salon estaba tan brillante como los primeros dias. El celo de los actores rivaliza tambien con el entusiasmo y la constancia del público.

—NOVEDADES DRAMÁTICAS.—El teatro de Palais-Royal anuncia una pieza nueva de Mr.

Lefranc, y prepara á toda prisa los ensayos del *Banco de ostras*, revista de fin de año.

El *Gimnasio* va á dar el *Valer*.

El teatro de Varietés ofrece la vuelta de la encantadora actriz Mne. Dejaret, que desde hace seis meses no se ha presentado en este teatro. Tambien se está disponiendo una comedia de Mr. Rosier, para Lafont.

—El jueves 2 de Diciembre el célebre actor Bouffé, mientras representaba *Jerome le Maccon* en el teatro Varietés, cayó en las tablas sin movimiento: inmediatamente se bajó el telon. Creyóse que no tendria consecuencias este accidente; pero no fue así. Bouffé se halló indispuesto de tal manera que se han suspendido las representaciones.

—LOS PAISANOS.—El número de las 15 primeras representaciones de esta pieza, que ha dado el ambigü cómico de Paris, ha producido á la empresa 167,212 rs. de utilidades.

—VAUDEVILLE.—Se estan haciendo con mucha actividad en este teatro de Paris los ensayos de una gran composición en tres actos, titulada *El Tesoro del pobre*, sobre la cual se fundan legítimas esperanzas.

—Hallándose en Palma de Mallorca el señor Mauricio Strakosch, pianista de la corte imperial de Rusia, y deseosa la empresa de aquel teatro de que el público palmesano conozca el distinguido mérito de aquel artista, que acaba de obtener de S. M. la Reina las mas honrosas muestras de su Real aprecio, ha dispuesto una funcion extraordinaria en la que tomará parte el Sr. Strakosch.

—SUSANA DE CROISSY.—Así se titula una comedia en un acto, representada el martes último por primera vez en el Gimnasio dramático de París. En su ejecución se han distinguido principalmente Mne. Cheri y MM. Tisserant, Deschamps y Geoffroy.

—NUEVA CANTANTE.—En los primeros salones de tono parisienses llama actualmente la atención una joven y linda artista llamada María Ducrest. Esta nueva cantante, digna discípula de su ilustre madre, ha ejecutado con admirable método y una voz deliciosa muchas de las romanzas que se han cantado este año, y cuyo género tiene en Mlle. Ducrest una intérprete sin rival.

—LOS GRAJOS.—El 30 del pasado debia representarse en el Odeon de Paris la nueva comedia así titulada, en dos actos y en verso. El segundo teatro frances dará asimismo las dos piezas que debe representar en el palacio de Saint Cloud delante de la familia Real el *Barbero de Sevilla* y el *Viaje á Dieppe*.

—Se acaba de ejecutar en el teatro frances de Paris una comedia original de Mr. Alfredo de Musset, titulada *Un caprice*, que ha obtenido un brillante éxito. Esta producción, que se publicó hace 10 ó 12 años en la *Revue des deux Mondes*, y que ha sido ejecutada recientemente en el teatro frances de Rusia, parece que es una obra verdaderamente literaria.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

Hoy 13 de Diciembre.—SANTA LUCÍA, VIRG N Y MARTIR.

Esta gloriosa Santa nació en la ciudad de Zaragoza de Sicilia: hija de padres ilustres, en su mas tierna infancia recibió el sagrado bautismo. Incluida desde muy joven á la virtud y á la piedad, conservó la pureza de su alma, ofreciendo á Dios su virginidad. Orando un dia en el sepulcro de Santa Agueda con su madre, que padecía un flujo de sangre, se la apareció dicha Santa diciéndola: «Lucía, ¿porqué me pides á mi el beneficio que tú misma puedes proporcionar á tu madre?» El Señor oyó la súplica de su sierva, y otorgó á la paciente la salud que deseaba y pedia.

Tambien le anunció Santa Agueda á Lucía que recibiria la gloriosa palma del martirio, con cuya profecía se dispuso para el combate y dichoso triunfo, repartiendo y distribuyendo entre los pobres á manos llenas su rico patrimonio. No pudo estar oculta mucho tiempo tan grande generosidad; y llegando á noticia de un caballero noble y rico, con quien la madre tenia dispuesto casarla, la acusó al tirano por ser cristiana. Este no perdonó medio alguno para hacer que Santa Lucía dejase la fe cristiana y se sacrificase á los ídolos; pero todo su proyecto fue burlado por la constancia de esta heroína. Viéndose vencido el tirano de una doncella tierna y delicada, lleno de cólera la mandó llevar á una casa de prostitucion para que, poniéndose á la mas dura prueba de su castidad, la perdiese. Pero el Señor, que vela incesantemente por los inocentes, y escucha siempre al justo que le llama en su aflicción, la libertó de tan gran desgracia. Furioso el tirano mandó se la quemase viva; pero el fuego, que en otro tiempo habia perdonado á los tres niños de Babilonia, la conservó ilesa.

El Señor, que habia dispuesto manifestar el valor y constancia de esta gloriosa virgen y mártir permite que una aguda y penetrante espada atravesase su cuello, y que con tan dichosa muerte recibiera la inmarcesible corona del martirio juntamente con la de la virginidad. Como muestra del cariño y amor que Dios la tenia, dispuso que le recibiese bajo la especie eucarística, consolando y animando á los cristianos que presenciaron su muerte.

Los fieles se encomiendan á las oraciones de esta gloriosa Santa en sus enfermedades de la vista, recibiendo el alivio de sus ojos, siempre y cuando les conviene, como fruto de sus peticiones.

Ademas es el beato Juan Marinonio, confesor.

Nota. Se reza de esta misma Santa, á quien la Iglesia celebra con rito doble y ornamento encarnado.

Cuarenta horas en las Salesas.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la de San Juan de Dios se celebrará á la Santa de hoy, habiendo misas toda la mañana en su propio altar, donde se venera, y dándose á adorar su preciosa reliquia.

En la del Caballero de Gracia tambien se

festejará á la misma Santa, habiendo misa mayor con manifiesto y panegirico, y por la noche será el último dia de su novena, y habrá tambien sermon.

En la de Salesas Reales se hallará patente el Santísimo Sacramento desde las ocho de la mañana á las cinco de la tarde. A las diez se cantará misa mayor, y por la tarde se reservará solemnemente.

Solomnes novenas á la Concepcion.

En la de San Pedro el Real será el dia sexto de su celebracion á expensas de los que han contribuido para la fiesta de hoy. Por la mañana predicará el Sr. D. Pedro Pablo Sanz, y por la tarde D. Juan Guerra.

Será el mismo en la de Jesus Nazareno, solemnemente por la tarde, donde predicará el señor D. Gregorio Montes.

Culto mensual á San Antonio.

Se tributará por su ilustre congregacion en el hospital de Monserrat, donde será por la tarde, principiando á las tres y media con el santo rosario, luego el sermon que dirá Don Ciriano Cruz, y despues se cantarán los gozos del Santo, y se reservará á su divina Magestad, que estará presente durante dichos actos.

Ejercicios de Adviento.

En la bóveda del Cristo de San Ginés será el segundo dia de estos, conforme se anunció ayer: predicará el Sr. D. Antonio Herrero Traña sobre la gravedad del pecado mortal.

ANUNCIOS.

COLLANTES MOORE Y COMPAÑIA.

Compañia general de coches publicos y del gran taller de Recoletos.

La junta inspectora de la sociedad ha acordado, en union con los Sres. gerentes, se reuna la general de accionistas el dia 20 del actual á las doce de su mañana en el local taller de Recoletos.

Los Sres. accionistas que gusten acudir se servirán pasar á recoger las papeletas de entrada desde el dia 10 al 15 de dicho mes á las oficinas de dicha sociedad, sitas en el citado taller de Recoletos.

Madrid 1.^o de Diciembre de 1847.—Collantes Moore y compañía.

COMPAÑIA ANÓNIMA

TITULADA LA PROBIDAD.

La direccion, de acuerdo con la junta de gobierno, ha dispuesto se celebre junta general extraordinaria de accionistas el dia 27 del corriente á las doce de la mañana, calle del Prado, núm. 26, para deliberar sobre el proyecto de reunir esta compañía al Banco de Fomento y al de Ultramar.

En su consecuencia, y siendo el asunto tan interesante, se espera la asistencia de todos los Sres. accionistas, á los cuales se facilitará en la direccion desde el dia 9 hasta el 26 las correspondientes papeletas de entrada.

Madrid 8 de Diciembre de 1847.—El director de servicio, Antonio Jordá.

OBRAS POÉTICAS DE CAMPOAMOR.

Un tomo abultado: se vende en las librerías de la Publicidad, Sanz, Perez, Cuesta y Pedredo, á 24 rs. rústica y 26 pasta.

COLECCION

DE NOVELAS ESCOGIDAS

DE LOS

MEJORES AUTORES INGLESES.

Traducidas bajo la direccion de D. Nemesio Fernandez Cuesta.

Dos tomos al mes de mas de 200 páginas en 8.^o, en buen papel y esmerada impresion: tres reales como en Madrid y cuatro en provincias para los suscritores á toda la coleccion.

Se han repartido el 6.^o tomo de la célebre novela de Bulwer, titulada *Deceit*, y el 5.^o de la *Corte de la Reina Ana*, por Ainsworth, últimos en ambas novelas.

Concluidas ya las dos primeras novelas de esta coleccion, se suspende la publicacion de otras para dar lugar á la traduccion de la importante obra de W. Prescott, titulada *Historia de la conquista del Perú*, que va á ver la luz pública á la mayor brevedad. Terminada esta, continuaremos la coleccion de novelas con la interesantísima de Herbert, titulada el *Traidor romano*.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Stalonia*.—*El amigo intimo*, comedia de gracioso en tres actos.—*Manchegas* de la Cingara.—*La familia improvisada*, comedia graciosa en un acto.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*Españoles sobre todo*, segunda parte.—*Baile*.—*Una noche á la intemperie*, pieza en un acto.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche.—*Un casamiento por hambre*, comedia en dos actos.—*Baile*.—*Sin nombre*, comedia en un acto.

VARIÉDADES. A las siete y media de la noche.—*Babid el chico*, drama en tres actos.—*Baile*.—*Una tarde de toros*, zarzuela en un acto.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.